



RESOLUCIÓN NO. SCVS-DNPLA-2019-00008065

EC. ALAN SIERRA NIETO
DIRECTORA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO ACTIVOS

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Capítulo I de la Codificación de las Resoluciones de la Junta de Política Monetaria y Financiera, que contiene las Normas para prevenir el lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y otros delitos en las bolsas de valores, casas de valores y administradoras de fondos y fideicomisos, para las compañías reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, cuya actividad ha sido establecida en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, el Oficial de Cumplimiento designado deberá ser calificado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE mediante tramite No. 57210-0041-19 remitido el 22 de agosto de 2019, por el señor Fernando Simón Pérez, representante legal de la compañía **ECUABURSATIL CASA DE VALORES S.A.** se solicita la calificación de la señor (a) **SANTIAGO DARÍO MACHADO NARVÁEZ** designada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 19 de mayo de 2019, como oficial de cumplimiento suplente;

QUE mediante Informe Técnico No. SCVS-DNPLA-19-546 de fecha 10 de septiembre de 2019 y de conforme con la documentación presentada por el representante legal de **ECUABURSATIL CASA DE VALORES S.A.**; el señor **SANTIAGO DARÍO MACHADO NARVÁEZ** reúne los requisitos establecidos en el artículo 41 y no está incurso dentro de las prohibiciones enmarcadas en el artículo 40 de las normas antes citadas, para ser calificado como Oficial de Cumplimiento Suplente; y

EN el ejercicio de su cargo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Resolución No. SC-DNPLA-15-255, de fecha 11 de agosto de 2015, la cual calificó al señor Oliver Ricardo Palacios Valverde, como Oficial de Cumplimiento Suplente de **ECUABURSATIL CASA DE VALORES S.A.**



ARTÍCULO SEGUNDO.- CALIFICAR al señor **SANTIAGO DARÍO MACHADO NARVÁEZ**, como Oficial de Cumplimiento Suplente de **ECUABURSATIL CASA DE VALORES S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que se tome nota de la presente resolución en el registro de Oficiales de Cumplimiento, que mantiene la Dirección Nacional de Prevención de Lavado de Activos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente resolución al representante legal de **ECUABURSATIL CASA DE VALORES S.A.**

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, el 17 de septiembre de 2019.

**EC. ALAN SIERRA NIETO
DIRECTOR NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO ACTIVOS**

ASN/YMS/017
Trámite: 57210-0041-19